



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de julio de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 843**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 115OB/2016** de Contratación sobre la **Ratificación de Decreto de Alcaldía relativo a la Quinta prórroga del contrato obras proyecto demolición previa, urbanización y construcción 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos dentro programa fomento regeneración y renovación urbana UE3 (3ª fase), 1ª subfase PEPRI ATM2 "Santa Adela" PGOU Granada.**

A la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2019 del siguiente contenido literal:

"Visto expediente número 115/2016 del Área de Contratación, relativo al contrato de obras proyecto demolición previa, urbanización y construcción 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos dentro programa fomento regeneración y renovación urbana UE3 (3ª fase), 1ª subfase PEPRI ATM2 "Santa Adela" PGOU Granada", teniendo en cuenta el informe del Área de Contratación de 4 de junio de 2019 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:

1º.- Acordar, de conformidad con el artículo 98 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la quinta prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras proyecto demolición previa, urbanización y construcción 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos dentro programa fomento regeneración y renovación urbana UE3 (3ª fase), 1ª subfase PEPRI ATM2 "Santa Adela" PGOU Granada" fijándose el día 15 de julio de 2019 como fecha para finalización del edificio de 128 VP.

2º. Concluidas las obras citadas en el anterior apartado, proceder a la suspensión de las mismas para las tramitaciones del certificado de final de obra, visados en los colegios profesionales, Licencia de Ocupación y de la Calificación Definitiva de VP, Acta de Recepción de la obra, así como mudanzas de los vecinos, tras lo que la contratista dispondrá de tres semanas adicionales para ejecutar la demolición de los tres edificios restantes y la urbanización correspondiente.

Fijándose el día 15 de diciembre de 2019 como fecha para el final de la obra y del contrato.

3º.- *Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre para su ratificación*".

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **quince de julio de dos mil diecinueve**.



Vº Bº
EL ALCALDE

EL CONCEJAL-SECRETARIO